

subsidio a mayores de 52 años

Escrito por joaquin yerga - 13/12/2010 12:32

Hola

El próximo año pienso solicitar este subsidio y quisiera que me aclarasen unas dudas que tengo. Cumpló todos los requisitos para recibir esta ayuda , la duda es la siguiente: Mi mujer y yo tenemos regimen gananciales y hacemos la declaracion conjunta, ella no trabaja y tenemos unos ingresos de 7400 euros brutos al año (616 entre los dos al mes) por unos intereses bancarios¿ Estos ingresos hay que dividirlos por los dos? ¿Tendré derecho a cobrarlos, cumpliendo el resto de requisitos ? De paso decirles tambien que durante el año he recibido unas indemnizaciones por despido de 60000 euros, de hecho los intereses provienen en parte de este dinero. Con todo esto que les expongo ¿ Tendre derecho a percibir el subsidio ?

Gracias de antemano

Joaquin

=====

Re: subsidio a mayores de 52 años

Escrito por asepro - 15/12/2010 08:06

La renta que genera el patrimonio familiar hay que dividirlo entre 2.

Si sólo tenéis 616€ de ingresos mensuales, al dividirlo entre 2, cumples los requisitos económicos.

Las indemnizaciones por despido están exentos del IRPF y no cuenta como rentas.

Salu2.

=====